



RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE MAYO DE 2023 DE LA DIRECCION GERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS) POR LA QUE SE CONVOCA UN PUESTO DE CARÁCTER NO ESTRUCTURAL, DE TECNICO/A SUPERIOR UNIVERSITARIO/A DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN IACS ASOCIADO AL PROYECTO "IMPACT-Data - Programa de Ciencia de Datos de la Infraestructura de Medicina de Precisión asociada a la Ciencia y la Tecnología" REF 2023_09

Por la Ley 6/2002 de Salud de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón.

En el artículo 70.2.d de la citada Ley se establece que "corresponde al Director Gerente la dirección, gestión y seguimiento de las actividades, así como de los recursos humanos, económicos y materiales, de conformidad con las directrices establecidas".

Con fecha de 11 diciembre de 2021 el Instituto de Salud Carlos III resuelve la concesión de los diferentes tres programas que conforman la Infraestructura de Medicina de Precisión asociada a la Ciencia y Tecnología (IMPACT). El IACS forma parte del consorcio beneficiario de la ayuda para la ejecución del Programa de Ciencia de Datos (IMPACT-Data). Dentro de IMPACT-Data el IACS ejerce la coordinación del paquete de trabajo 4, dedicado a definir la gestión de Datos Clínicos e Imágen.

Para el correcto desarrollo de los compromisos adquiridos por el IACS en el Programa de Trabajo mencionado, la Directora-Gerente del Instituto ha resuelto ofertar un puesto Técnico/a Superior Universitario de Apoyo a la Investigación IACS cuyas funciones principales serán:

- Colaborar en las tareas de gestión de datos ómicos en los paquetes de trabajo 3 y 4, proporcionando conocimientos especializados para la captura y adaptación de las particularidades de los datos genómicos y clínicos generados en ámbitos hospitalarios, desde el punto de vista del análisis bioinformático.
- Participar en la evaluación de los diferentes estándares de codificación y



almacenamiento para historias clínicas electrónicas, sistemas de información hospitalarios, sistemas de información de imagen médica y otros sistemas de información sanitaria, la selección de los sistemas más efectivos y seguros para la gestión de los datos almacenados.

- Apoyar en la instalación, adaptación y evaluación del uso de software bioinformático de código abierto para el análisis e integración de diversas fuentes de datos ómicos.
- Colaborar en las tareas de integración de datos del paquete de trabajo 5, asegurando la inclusión efectiva de los datos analizados en sistemas de información que aúnen datos clínicos, de imagen y genómicos de forma coherente y útil para su posterior análisis por los investigadores.
- Trabajar en estrecha colaboración con los servicios hospitalarios para garantizar una gestión eficiente y segura de los datos, asegurando su integración adecuada en los sistemas de información para uso secundario, desde el punto de vista de las necesidades específicas del análisis bioinformático.
- Transferir el conocimiento generado en IMPaCT para su aplicación en las tareas propias de la Unidad de Biocomputación, especialmente en las prestaciones de servicios de análisis bioinformático y en la integración de datos sanitarios con datos ómicos.

La Dirección Gerencia del Instituto ha resuelto, ofertar un puesto de **TECNICO/A SUPERIOR UNIVERSITARIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN IACS** para el Servicio Científico Técnico de Biocomputación, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo del IACS y en estas bases:

1º.- Solicitudes. Los interesados/as deberán presentar la siguiente documentación: anexo I, carta de motivación, Currículum Vitae adaptado a lo solicitado en la fase 2 del proceso, desglosado en formación y experiencia tal como se indica en dicho punto de la convocatoria, junto con fotocopias justificantes de los estudios/experiencia, vida laboral y otros méritos alegados, *indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia 2023_09.*

2º.- Presentación de Documentación. Dicha documentación podrá presentarse preferentemente por vía telemática mediante e-mail dirigido a



seleccion.iacs@aragon.es indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia 2023_09 en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en la web: www.iacs.es.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, tanto en la fase de ejecución como de revisión, la página web IACS (en el apartado de “trabaja con nosotros” de la siguiente dirección <https://www.iacs.es/instituto-aragones-ciencias-la-salud/trabaja-con-nosotros/>), que señalará el día de publicación del acto administrativo de que se trate, a fin de determinar el inicio del cómputo de los plazos para las actuaciones de los interesados/as.

3ª.- Comisión de Selección. Recibidas las solicitudes, éstas serán objeto de valoración por una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidenta: Alba de Martino Rodríguez, Directora de Producción de Conocimiento e Innovación del IACS
- Secretaria: Eva Rabinal, Técnica de Área de Recursos Humanos del IACS.
- Vocal: Javier Gómez-Arrue, Responsable de Área de Medicina Personalizada de Precisión del IACS.
- Vocal: Carlos Tellería Orriols, Jefe de Sección de Tecnologías de la Información del Departamento de Sanidad
- Vocal: Juan González, Técnico de Área del SCT de Biocomputación.

4ª.- Proceso de Selección. La valoración de los candidatos/as se hará tomando en consideración los siguientes requisitos:

A) Requisitos exigidos:

- Estar en posesión de una titulación universitaria de grado o licenciatura en ingeniería.

B) Criterios valorables:

- Formación posgrado en Bioinformática o Máster o doctorado.



- Formación específica en el área Bioinformática.
- Experiencia profesional demostrable en el ámbito de la bioinformática.
- Programación en Perl, Python y R para el desarrollo de algoritmos de análisis bioinformática y bioestadística.
- Uso de herramientas de scripting para la creación de flujos de análisis.
- Uso y administración de entornos Linux.
- Publicaciones en revistas internacionales con trabajos en Bioinformática.
- Nivel de inglés C1 o superior demostrable a través de certificados oficiales, estancias en el extranjero, experiencia laboral anterior en entornos angloparlantes, etc.

c) Competencias personales:

- Autonomía y capacidad de planificación y organización.
- Capacidad de análisis y síntesis de información compleja
- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Resolución de problemas
- Orientación a resultados
- Responsabilidad y capacidad de asumir compromisos
- Trabajo en equipo
- Capacidad de trabajo a distancia y con equipos/consorcios deslocalizados

Los criterios se valorarán según lo especificado en el apartado 5º.

5º – Proceso de selección. El proceso de selección se llevará a cabo según las siguientes fases eliminatorias:

Fase 1 – Admisión de candidaturas: para las candidaturas que hayan sido recibidas en plazo, se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos con base en la documentación aportada. Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados para pasar a la siguiente fase.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del IACS dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión. La identificación de los aspirantes se realizará por apellidos y nombre por orden alfabético.

Dicha Resolución, que se publicará en el lugar indicado en la base 2, señalará un



plazo de cinco días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Los aspirantes que en el plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso de selección.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que constan en la relación de admitidos.

Las subsanaciones deberán hacerse a través de la dirección de correo seleccion.iacs@aragon.es con referencia REF2023_09, en formato pdf.

Transcurrido dicho plazo de 5 días hábiles para la subsanación, la Dirección Gerencia dictará, Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en esta convocatoria.

Fase 2- Valoración de méritos: los siguientes criterios valorables con base en los méritos alegados, según lo siguiente:

a. Valoración formación y conocimientos aplicables al puesto ofertado, encaminada a determinar la preparación del candidato/a para el desempeño del puesto ofertado: (0 a 20 puntos):

- Formación posgrado en Bioinformática o Máster o doctorado. (0 a 10 puntos).
- Formación específica en el área Bioinformática (0-10 puntos)

La valoración de la formación se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la duración, contenidos, conocimientos adquiridos y otros similares que determine la Comisión.

b. Experiencia profesional: Encaminada a determinar el nivel con el que el candidato/a, a lo largo de su carrera profesional, ha desarrollado las labores relacionadas con las que requiere el puesto ofertado (0 a 60 puntos)

- Experiencia profesional demostrable en el ámbito de la Bioinformática. (15



puntos)

- Programación en Perl, Python y R para el desarrollo de algoritmos de análisis bioinformático y bioestadístico. (14 puntos)
- Uso de herramientas de scripting para la creación de flujos de análisis. (11 puntos)
- Uso y administración de entornos Linux. (10 puntos)
- Publicaciones en revistas internacionales con trabajos en Bioinformática. (10 puntos)

La valoración de la experiencia se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, como funciones desarrolladas, tiempo y dedicación de trabajo en las tareas relacionadas con el puesto, factor de impacto y autoría de las publicaciones científicas y otros de similar naturaleza que determine la Comisión.

c. Capacitación y habilidades para el desempeño del puesto (0 a 5 puntos):

- Nivel de inglés C1 o superior demostrable a través de certificados oficiales, estancias en el extranjero, experiencia laboral anterior en entornos angloparlantes, etc.

La valoración de la capacitación y habilidades se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la formación y tareas desempeñadas relacionadas con las habilidades a valorar, estancias y otros similares que determine la Comisión.

La Comisión de Selección reflejará en el acta de selección los criterios seguidos en la valoración de los candidatos/as.

Pasarán a la siguiente fase los candidatos/as que obtengan una puntuación mínima **de 40 puntos**.

Fase 3 - Entrevista: Para la valoración de las competencias personales de los candidatos/as en relación al puesto, se realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Selección, como elemento de valoración de la aportación y motivación del candidato/a al proyecto, de su capacidad de razonamiento y de su



capacidad de exposición y resolución de problemas. Además, se valorará:

- Autonomía y capacidad de planificación y organización.
- Capacidad de análisis y síntesis de información compleja
- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Resolución de problemas
- Orientación a resultados
- Responsabilidad y capacidad de asumir compromisos
- Trabajo en equipo
- Capacidad de trabajo a distancia y con equipos/consorcios deslocalizados

La fase 3 se valorará por la Comisión de Selección con un máximo de 15 puntos.

En cualquier caso, se deberá obtener una puntuación mínima en el conjunto de las anteriores fases **de 50 puntos** para poder acceder al puesto convocado.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección hará pública en la dirección establecida en la base 2, la puntuación obtenida por los aspirantes, identificando a los candidatos/as por apellidos y nombre.

Se dará un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la puntuación provisional, para que los interesados/as puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas y que en cualquier caso hagan llegar por correo electrónico a la dirección de seleccion.iacs@aragon.es, con referencia 2023_9 en formato pdf. Analizadas las alegaciones o reclamaciones, se publicará, en la dirección establecida en la base 2ª la lista de puntuación definitiva obtenida. La identificación de los aspirantes se realizará del mismo modo que la provisional.

6ª.- Propuesta de Nombramiento. Finalizado el proceso de valoración la Comisión de Selección procederá a dictar la propuesta de contratación o, en su caso, proponer que quede desierta la convocatoria a la Dirección Gerencia del IACS. A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, la Directora-Gerente procederá a dictar la correspondiente resolución acordando el nombramiento que pondrá fin al proceso, dicha resolución se hará pública en la página web del IACS.

El puesto se adjudicará a la persona aspirante que, habiendo superado los 50 puntos, alcance mayor puntuación total en el conjunto de las 3 fases.



7ª.- Condiciones del puesto. El contrato de trabajo será un contrato de actividades científico-técnicas de carácter no estructural y jornada completa, vinculado al Servicio Científico Técnico de Biocomputación, financiado con cargo a la subvención del proyecto: "IMPACT-Data - Programa de Ciencia de Datos de la Infraestructura de Medicina de Precisión asociada a la Ciencia y la Tecnología. Esta subvención está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Este puesto está retribuido con 38.885,42€/bruto año en 14 pagas

8ª - Bolsas de empleo. La presente convocatoria servirá asimismo para la elaboración de una bolsa de empleo para la contratación de las sucesivas vacantes temporales que se produzcan en el perfil convocado. La bolsa de empleo estará formada por los aspirantes que, no hayan sido seleccionados para cubrir el puesto de trabajo convocado y que hayan superado el umbral previsto en la presente convocatoria (50 puntos) e indiquen expresamente en el Anexo I su autorización a formar parte de las misma. El orden de los candidatos/as se hará atendiendo a la puntuación global obtenida en todas las fases del proceso de selección. En caso de empate en la puntuación obtenida por diferentes candidatos/as, se atenderá al criterio de al que mayor puntuación obtenida en la fase 2, en caso de continuar dicho empate, a la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista. Las puntuaciones se podrán consultar en la web del IACS.

9ª.- Protección de Datos de Carácter Personal: de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados por los solicitantes serán incorporados al sistema de tratamiento de Selección de Personal del que es responsable el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, a través del siguiente enlace:

http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=712

10ª.- Resolución de la Convocatoria. La resolución de la convocatoria se producirá antes de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que resulte procedente.

Nota - Referencia de género: La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada, por economía de expresión y como referencia genérica, tanto para hombres como para mujeres, con estricta igualdad a todos los efectos.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Directora-Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud
Sandra García Armesto